



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, (Cundinamarca), 15 de abril de 2024. Se informa, señora Juez, que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial de 21 de febrero de 2024, informó los nombres y direcciones de los herederos determinados del señor Valentín Casallas Merchán, conforme a lo ordenado en audiencia de 15 de febrero de 2024. No aportó constancia de haber enviado citación para notificación personal o electrónica. **Sírvase Proveer.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 15 de abril de 2024

Referencia	2532840890012021-00109
Naturaleza	Pertenencia
Demandante	Guillermo Casallas Amortegui
Demandados	Herederos determinados de Valentín Casallas Merchán y demás personas indeterminadas

En audiencia inicial llevada a cabo el 15 de febrero del año que avanza, se ordenó la integración del litisconsorcio necesario conforme a lo previsto en el artículo 61 del Código General del Proceso, habida cuenta de la información sobre la existencia de herederos determinados del señor Valentín Casallas Merchán, y se dispuso que la parte actora suministrara los datos concretos de estas personas y procediera con su notificación.

El apoderado de la parte actora, el 21 de febrero de 2024, allegó memorial en el que informa los datos de Ana Rosa Casallas Merchán, Carlos Enrique Casallas Amórtegui, Ana Ligia Casallas Amórtegui, y Ciro Andrés Casallas Amórtegui.

En consecuencia, se ordena su vinculación al presente proceso, citándolos conforme a lo previsto en el artículo 61 en cita, concediéndoles el término de comparecencia dispuesto para el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
María Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30a5a88db3d76ac8218e0ceb5cccc13d5494d4f0b729eda39d56bf268d2e095**

Documento generado en 15/04/2024 06:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>